



ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 0006 -19
Nº.....

Tacna, 31 JUL 2019

FOR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 012 de fecha 27 de julio del 2019, aprobó el Dictamen N° 020-2019-CAPyP/CM/MPT de fecha 26 de julio del 2019, de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación referente a la propuesta de **AUTORIZACIÓN DEL ACTO DE ARRENDAMIENTO PERIODO 2019 DE STANDS Y ESPACIOS DEL CAMPO FERIAL Y ESPECTÁCULOS PERÚ (PARQUE PERÚ) PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "XXI EDICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL TACNA - FERITAC 2019", DE ACUERDO AL REAJUSTE DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) ACUMULADO A JUNIO 2019, A LAS RENTAS DEL PERIODO 2018.**

CONSIDERANOO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Capítulo II, El Patrimonio Municipal, Subcapítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 55° Patrimonio Municipal, establece: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público". Artículo 56° de los Bienes de Propiedad Municipal, establece: "Son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales, 2. Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad (...)". Artículo 59°, prescribe: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo del Concejo Municipal (...)".

Que, con Informe N° 214-2019-FHC-SGDEyT-GDES/MPT y Memorando N° 321-2019-GDES/MPT, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico y la Gerencia de Desarrollo Económico Social, como unidad y órgano encargadas de la promoción de la organización de FERITAC -2019, que se realizará del 24 de agosto hasta el 01 de setiembre del presente año, en el inmueble Campo Ferial y Espectáculos Perú, en el Marco de las actividades por el 90° Aniversario de la Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional, solicita la tasación de stands y espacios ubicados en el interior de dicho recinto.

Que, con Informe N° 096-2019-B1-SGBP-GDU/MPT de fecha 03 de julio del 2019, la Brigada N° 01 de la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales, indica que mediante Resolución de Alcaldía N° 1070-2016-MPT, se aprobó la tasación comercial del Campo Ferial y Espectáculos Perú, para alquiler de stands y otros espacios, especificando que en dicha infraestructura no se han realizado mejoras, ni ampliaciones, ni ha sufrido variación en las construcciones y/o instalaciones, por lo tanto, no amerita el incremento de costo de arrendamiento de locales e infraestructura del recinto indicado, debiendo mantenerse los costos establecidos en la citada resolución, con la debida actualización del IPC a Junio del 2019, según el INEI, respecto de la valorización comercial 2016, por un perito tasador, para el ejercicio fiscal 2019.

Que, con Informe N° 537-2019-SGBP-GDU/MPT de fecha 18 de julio del 2019, la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales, remite el informe precitado, a fin que la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico, realicen las acciones correspondientes sobre la actualización de la valorización comercial 2016, del campo Ferial y Espectáculos Perú, para alquiler de stands y otros espacios con el IPC a junio del 2019, a través de un perito tasador, para posterior conformidad.

Que, con Memorandum N° 528-2019-GDU/MPT de fecha 24 de julio del 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite la documentación que sustenta la actualización del IPC al mes de julio del 2019, para que actualice costos de alquiler de locales y espacios de la Feria del Parque Perú, el cual deberá ser visado por un profesional competente.



ORDENANZA MUNICIPAL

0006 -19

Nº.....

Que, con Informe N° 513-2019-GDES/MPT de fecha 25 de julio del 2019, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, respecto a la organización de la "XXI Feria Internacional de Tacna-FERITAC 2019", solicita autorización para efectuar el arrendamiento de stands y espacios en las instalaciones del campo ferial y de espectáculos Perú, asimismo solicita la aprobación de costos para los actos de administración de arrendamiento de acuerdo al IPC a junio 2019 de stands y espacios ubicados en dicho recinto.

Que, con Informe N°451-2019-GAJ/MPT de fecha 26 de julio del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente que el Concejo Municipal autorice la implementación del acto de administración de stands y otros espacios debidamente identificados del Campo Ferial Espectáculos Perú-FERITAC 2019, en cumplimiento del Art. 59 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normatividad sobre la materia. Asimismo es procedente aplicar el factor del IPC Acumulado al mes de Junio 2019, aprobado por la Resolución Jefatural N° 197-2019-INEI, a las rentas 2018, para efecto del arrendamiento de FERITAC-2019.

Que, con Dictamen N° 020-2019-CAPyP/CM/MPT de fecha 26 de julio del 2019, la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo y habiendo sido evaluado por los miembros de la Comisión, aprueban se autorice la gestión del acto de administración de arrendamiento 2019 de stands y espacios de las instalaciones del Campo Ferial y Espectáculos Parque Perú, para la realización de la Feria Internacional Tacna – FERITAC 2019 y aprobar la aplicación del factor de reajuste del IPC acumulado a junio 2019 para los actos de arrendamiento de la FERITAC 2019.

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, determina que el objeto es desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social. El Artículo 2º, Numeral 2.3, dispone: "(...) se entenderá por Actos de administración: Aquellos a través de los cuales se ordena el uso y aprovechamiento de los bienes estatales como usufructo, arrendamiento, afectación en uso, cesión de uso, comodato, declaratoria de fábrica, demolición y otros actos que no impliquen desplazamiento de dominio". Artículo 34º, establece: "Todos los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes estatales deben estar sustentados por la entidad que los dispone mediante un Informe Técnico - Legal que analice el beneficio económico y social para el Estado, de acuerdo con la finalidad asignada, el que estará acompañado, de la solicitud del interesado y, de ser el caso, copia literal actualizada de la Partida Registral respectiva, Plano Perimétrico, de Ubicación, de Distribución, Memoria Descriptiva, así como los demás que establezca el Reglamento". Artículo 36º, "De la Valorización La valorización de los predios objeto de los actos de disposición contenidos en el presente Reglamento deberá ser efectuada a valor comercial, por organismo especializado en la materia con reconocida y acreditada experiencia; y en caso de no existir en la zona, podrá ser efectuada por un perito tasador debidamente acreditado, (...)".

Que por Ordenanza Municipal N° 027-2010-MPT de fecha 06 de agosto del 2010, que aprueba el Reglamento de la Administración de la Propiedad Inmobiliaria de la Municipalidad Provincial de Tacna, el Artículo 29º, dispone: "La Municipalidad está facultada para arrendar los bienes inmuebles de su propiedad de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento y las normas pertinentes del Código Civil, debiendo contar con la aprobación por Acuerdo de Concejo (...)". Artículo 33º, dispone: "En todo contrato de arrendamiento deberá incluirse una cláusula de reajuste automático anual de la renta en función de la unidad de referencia que se estipule en el mismo". En el caso específico del inmueble Parque Perú, la autorización de uso es por días, por lo tanto, no se inserta este factor de reajuste por la eventualidad de la operación.

La Gerencia de Desarrollo Económico Social, y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico, como órgano y unidad encargadas de la promoción de la organización de FERITAC - 2019, que se desarrollará en el inmueble Campo Ferial y Espectáculos Perú, de propiedad municipal, inscrito en la ficha registral N° 35311, continuada en la partida electrónica N°05017719, del registro de propiedad inmueble de la SUNARP, -Zona Registral XIII –Oficina Registral Tacna, fue objeto de tasación comercial en el ejercicio fiscal 2016, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 1070-2016-MPT, para efecto de determinar las rentas por concepto del arrendamiento de stands y otros espacios dentro de dicho recinto por periodos menores a los 30 días, como es el caso de la organización de la FERITAC, que se realiza cada ejercicio fiscal, por lo tanto, ante la solicitud del área usuaria, sobre actualización de la tasación comercial, dicho requerimiento ha sido sometido a la respectiva evaluación legal y técnica, estableciendo que es procedente autorizar los actos de administración de stands y otros espacios del Campo Ferial y Espectáculos Perú - FERITAC 2019; asimismo aprobar la aplicación del factor de reajuste del IPC, acumulado al mes de junio 2019 a las rentas 2018, para efecto del arrendamiento de FERITAC 2019, siendo imperante emitir la presente Ordenanza.



ORDENANZA MUNICIPAL

0006 - 19

N°

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Ordenanza Municipal N° 003-2004, su modificatoria Ordenanza Municipal N° 003-2008; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con voto UNÁNIME de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN DEL ACTO DE ADMINISTRACIÓN DE ARRENDAMIENTO DEL PERIODO 2019 DE STANDS Y ESPACIOS DEL CAMPO FERIAL DE ESPECTÁCULOS PERÚ - FERITAC 2019, DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DEL FACTOR DE REAJUSTE DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) ACUMULADO A JUNIO 2019 A LAS RENTAS 2018.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA AUTORIZACIÓN DEL ACTO DE ADMINISTRACIÓN DE ARRENDAMIENTO DEL PERIODO 2019 DE STANDS Y ESPACIOS EN LAS INSTALACIONES DEL CAMPO FERIAL Y ESPECTÁCULOS PERÚ (PARQUE PERÚ) PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "XXI EDICIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL TACNA - FERITAC 2019".

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA APLICACIÓN DEL FACTOR DE REAJUSTE DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) ACUMULADO A JUNIO 2019, A LAS RENTAS 2018, PARA EFECTO DE FIJAR LAS RENTAS DEL PERIODO 2019 DE LOS STANDS Y ESPACIOS EN LAS INSTALACIONES DEL CAMPO FERIAL Y ESPECTÁCULOS PERÚ (PARQUE PERÚ); SEGÚN TARIFARIO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE LA PRESENTE ORDENANZA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDENANZA SEGÚN SUS COMPETENCIAS.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR A LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO CENTRAL LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: WWW.MUNITACNA.GOB.PE/NORMAS.

POR LO TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CÚMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Bach. Adm. JULIO DANIEL MEDINA CASTRO
ALCALDE

C.c / Alc.
GDES
GM
GA
Arch.
JDMC/JCH/Jtra

FERIA INTERNACIONAL DE TACNA - FERITAC 2019
 CUADRO DE COSTOS POR ARRENDAMIENTO DE STANDS CAMPO FERIAL Y ESPECTACULOS PERU (PARQUE PERU) - 2019

N°	DESCRIPCION DE LOCALES	CANT. DE STAND	AREA DEL LOCAL (STAND)	COSTO DE ARRENDAMIENTO POR DIA 2018	COSTO ARRENDAMIENTO PDR DIA ACTUALIZADO (1.0113)	ARRENDAMIENTO 09 DIAS	ARRENDAMIENTO 09 DIAS CON IGV
1	Coliseo Principal	1	766.50m ²	S/526.46	S/532.41	S/4,791.68	S/5,654.18
2	Comida Rápida 3m x 5m	6	15.00m ²	S/118.06	S/119.39	S/1,074.55	S/1,267.97
3	Comida Rápida 3m x 3m.	9	9.00m ²	S/59.56	S/60.23	S/542.10	S/639.67
4	Stand Patio de Comidas (3.70m. X 3.07m.)	32	13.69m ²	S/138.26	S/139.82	S/1,258.40	S/1,484.91
5	Zona de Parrillas (5.5m. X 5.5m.)	14	30.25m ²	S/236.11	S/238.78	S/2,149.00	S/2,535.82
6	Zona de Vinos y Piscos (2m. x 3m.)	14	6.00m ²	S/63.81	S/64.53	S/580.78	S/685.32
7	Zona Artesanal (3m. x 4m.)	108	12.00m ²	S/63.81	S/64.53	S/580.78	S/685.32
8	Zona de Juegos Recreativos	13	220.00m ²	S/143.58	S/145.20	S/1,306.82	S/1,542.05
9	Zona de Juegos Mecánicos 1000m ²	1	500.00m ²	S/321.20	S/324.83	S/2,923.47	S/3,449.69
10	Zona Deportiva (chachicar y cuatrimotos)	1	1000.00m ²	S/286.10	S/289.33	S/2,604.00	S/3,072.72
11	Stand Zona Comercial 3m. x 2m. (galpón centro de convenciones)	56	6.00m ²	S/127.63	S/129.07	S/1,161.65	S/1,370.75
12	Zona Automotriz 1	1	500.00m ²	S/232.92	S/235.55	S/2,119.97	S/2,501.56
13	Zona Automotriz 2	1	500.00m ²	S/232.92	S/235.55	S/2,119.97	S/2,501.56
14	Zona Institucional de 3m. x 2m.	20	6.00m ²	S/63.81	S/64.53	S/580.78	S/685.32
15	Puntos Externos de 1m2	10	5.00m ²	S/35.10	S/35.50	S/319.47	S/376.97
16	Puntos Externos de 1 a 9m2 Plaza Principal	5	5.00m ²	S/85.08	S/86.04	S/774.37	S/913.76
17	Puntos Externos de 1 a 9m2 por feria	15	5.00m ²	S/63.81	S/64.53	S/580.78	S/685.32

